

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 49/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Gloria del Carmen RADYK, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Proyecto de 6to. año sin tener aprobada su correlativa Seminario de Sistemas de 4to. año.

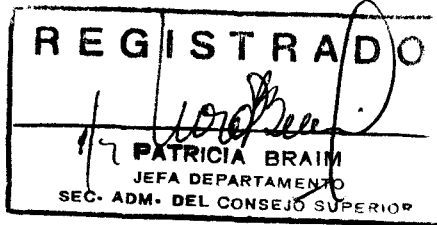
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 49/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

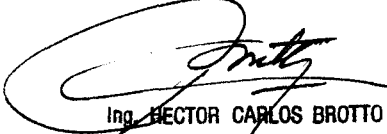
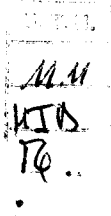


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 49/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar validez al cursado de la asignatura Proyecto sin tener aprobada su correlativa Seminario de Sistemas de 4to. año, a la alumna Gloria del Carmen RADYK, legajo nro. 04-19352-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 708/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO